

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
83.640.000 €	09:00h 10/10/2025 – 30/09/2027
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Máx 12 meses con presupuesto <100.000 €, o Máx 18 meses con presupuesto >100.000 €. Hasta el 31 de diciembre de 2029.	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
Esta ayuda se enmarca dentro de los incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía. Estos incentivos incluyen cuatro programas de actuación, esta convocatoria se centra exclusivamente en el programa 3 de Cadenas de Valor Industrial. Además, cada programa tiene dos líneas comunes, esta ficha se enfoca en la línea 2 de uso eficiente de la energía. Las actuaciones subvencionables son las siguientes: ⚓ L2.3.1. Eficiencia energética en edificios. - L2.3.1.1. Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en los edificios del sector industrial por parte de las pymes. - L2.3.1.2. Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en los edificios del sector industrial por parte de las grandes empresas. ⚓ L2.3.2 Eficiencia energética en procesos e instalaciones. - L2.3.2.1. Actuaciones para el fomento de una gestión energética eficiente por parte de las pymes. - L2.3.2.2. Actuaciones para el fomento de una gestión energética eficiente por parte de las grandes empresas industriales. - L2.3.2.3. Actuaciones para el fomento de una gestión energética eficiente por parte de las industrias con criterios de máxima eficiencia. - L2.3.2.4. Actuaciones para instalaciones de cogeneración de alta eficiencia en el sector industrial. ⚓ L2.3.3 Energías renovables para edificios, procesos e instalaciones. ⚓ L2.3.4 Tecnologías renovables próximas al mercado. - L2.3.4.1. Actuaciones para el fomento de tecnologías renovables próximas al mercado en el sector industrial. - L2.3.4.2. Actuaciones para el fomento de tecnologías de transformación de la biomasa para producción de combustibles renovables.	

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Los beneficiarios son los siguientes:

- ⚓ Personas jurídicas, personas físicas, con o sin ánimo de lucro, y agrupaciones de las figuras anteriores con personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.
- ⚓ Clústeres, agrupaciones empresariales innovadoras o asociaciones empresariales.
- ⚓ Se incluyen en esta línea las empresas de servicios energéticos.

Las actuaciones objeto deben llevarse a cabo en el ámbito territorial de la **Comunidad Autónoma de Andalucía**.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

A continuación, se destacan algunas de las características más relevantes con respecto a la financiación:

- ⚓ **El incentivo mínimo a solicitar 10.000 €.**
- ⚓ El beneficiario de las ayudas aportará una contribución financiera de al menos el 25 % de los costes incentivables.
- ⚓ Los porcentajes subvencionables para las diferentes líneas de actuación son los siguientes:
 - Línea 2.3.1, desde el 35 al 65%, según subtipo de línea, tipo de empresa y características adicionales.
 - Línea 2.3.2, desde el 30 al 65%, según subtipo de línea, tipo de empresa y características adicionales.
 - Línea 2.3.3, desde el 35 al 65%, según tipo de empresa y características adicionales.
 - Línea 2.3.4, desde el 40 al 65%, según tipo de empresa y características adicionales.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los costes financiables son los siguientes:

- ⚓ Adquisición de equipos, materiales y elementos auxiliares.
- ⚓ Instalaciones vinculadas a los equipos y elementos auxiliares.
- ⚓ Adquisición de equipos para la medición, seguimiento, control y gestión de las instalaciones y actuaciones elegibles.
- ⚓ Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones, directamente relacionadas con la ejecución de la actuación.
- ⚓ Montaje, desmontaje o demolición de elementos existentes.
- ⚓ Planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud de la obra, así como el montaje y diseño del Plan de Gestión de la Energía del edificio.
- ⚓ Los costes de servicio de consultoría externa.

COBRO DE LA AYUDA

- ⚓ Posibilidad de pago anticipado del 15% sin aportación de garantía a, o del 40 % si se presta garantía.
- ⚓ Pagos tras justificación, dos modalidades:
 - Un pago del 100 % del importe del incentivo, previa justificación de la totalidad de la inversión elegible.
 - Primer pago del 50 % del importe del incentivo que no haya sido objeto de anticipo de la inversión elegible, si conforme a la justificación presentada dentro del plazo de ejecución de la actuación y aceptada esta, la misma abarca, al menos, el 50% de la inversión elegible. Segundo pago del 50 % restante conforme a la justificación presentada dentro del plazo de justificación de la actuación y aceptada esta.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ **Concurrencia no competitiva.**
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa.
Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.